



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 22 PÁRRAFO 2 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXII-970

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL BANDO SOLEMNE AL PUEBLO DE TAMAULIPAS SOBRE LA DECLARACIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO. Para los efectos del artículo 58 fracción XXX, de la Constitución Política del Estado; y 22 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, se expide el Bando Solemne en los términos siguientes:

BANDO SOLEMNE AL PUEBLO DE TAMAULIPAS. DECLARATORIA DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en uso de sus atribuciones, realizó el cómputo Estatal de la elección de Gobernador efectuada el 5 de junio de este año, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafos primero y segundo, fracción III, numerales 1, 2, 3 y 4 y 77, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 99, 103, 110 fracción L, 192, 204 fracción III, 207 fracción I, 285 fracción I y 286 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, procedió a formular la declaratoria de validez de la elección de Gobernador del Estado, en la que resultó electo el Ciudadano **FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, para el periodo constitucional 2016-2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 de la Constitución Política local.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El Ciudadano **FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Electo, deberá prestar la protesta de ley en los términos del artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación, y proclámese el presente Bando Solemne en los Ayuntamientos del Estado y en las oficinas públicas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 30 de junio del año 2016.
DIPUTADO PRESIDENTE**


JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

DIPUTADA SECRETARIA


LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA

DIPUTADO SECRETARIO


ROGELIO ORTÍZ MAR

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL BANDO SOLEMNE AL PUEBLO DE TAMAULIPAS SOBRE LA DECLARACIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tam., a 30 de junio del año 2016.

**C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXII-970, mediante el cual se expide el Bando Solemne al Pueblo de Tamaulipas sobre la declaración de Gobernador Constitucional del Estado.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

LAURA TERESA ZARATE QUEZADA

ROGELIO ORTÍZ MAR

